



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.— Capital  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas  
3 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1958

Sábado 11 de Enero

Número 8

### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 19 de diciembre de 1957 por la que se eleva el valor de las indemnizaciones, en los casos de muerte e incapacidad a satisfacer por la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros.*

Ilmo. Sr.: Los fines de la Comisaría del S. O. V. exigen que el sistema asegurador que entraña se adapte a las necesidades públicas que satisface, y, en consecuencia, conviene actualizar el valor de las indemnizaciones que corresponde pagar en los casos de muerte o incapacidad, ya que se han mantenido invariables desde el mes de octubre de 1952. Este reajuste es tanto más aconsejable cuanto que los resultados técnicos permiten incrementar la cuantía de estas indemnizaciones, sin modificar los tipos de primas establecidas.

En vista de estas consideraciones, el Consejo de Dirección y Administración del Organismo ha emitido un informe favorable a la elevación propuesta, y, por ello, teniendo en cuenta la autorización que concede el artículo sexto del Decreto de 24 de octubre de 1952.

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Se eleva el valor de las indemnizaciones correspon-

dientes a los daños definidos en los apartados primero y segundo del artículo sexto del Decreto de 8 de mayo de 1942, en la forma siguiente:

a) En caso de muerte, se satisfará la cantidad de 80.000 pesetas, cuando los siniestrados sean mayores de catorce años. Si fueran mayores de tres años y menores de catorce años, se abonarán 32.000 pesetas, y 16.000 pesetas si fueran menores de tres años.

b) Las indemnizaciones a conceder en caso de incapacidad serán:

Primera categoría, 80.000 pesetas.

Segunda categoría, 68.000.

Tercera categoría, 56.000.

Cuarta categoría, 44.000.

Quinta categoría, 32.000.

Sexta categoría, 20.000.

Segundo. Las indemnizaciones serán compatibles con las causadas por muerte o invalidez. Igualmente un accidentado podrá percibir la indemnización acumulada de varias incapacidades, siempre que la suma del valor de éstas no exceda del que tiene la de primera categoría.

Tercero. El nuevo valor de las indemnizaciones se aplicará a los accidentes que se produzcan, cualquiera que sea el medio de transporte amparado por el Servicio Obligatorio de Viajeros, a partir de las cero horas del día

primero del próximo mes de enero. — Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1957.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

### Providencias Judiciales

#### Aranda de Duero

##### Edicto

Don Federico Ruiz de Gopegui del Pecho, Juez Comarcal sustituto de Aranda de Duero (Burgos),

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue proceso civil de cognición señalado con el número 71-1957, seguido a instancia de D. María Gloria Romeral Velasco, representada por el Procurador D. Jesús Martín y de la Fuente, contra D.<sup>a</sup> Aurelia Benito del Caño, viuda de D. Alberto Brogueras, mayor de edad cuyo domicilio se desconoce, y subsidiariamente, contra los herederos de mencionada demandada y demás personas que se crean con derecho a la continuación o subrogación en el arrendamiento objeto de esta acción, en nombre propio o en el de sus representantes legales, supuesto que pudieran existir menores o incapacitados; sobre resolución de contrato arren-

daticio urbano del piso primero izquierda, de la casa núm. 17 de la calle Arias de Miranda de esta villa; en cuyo procedimiento ha recaído la siguiente

“Providencia.—Juez Sr. Ruiz de Gopegui.—Por dada cuenta se tiene por presentado el anterior escrito con los documentos y copias que se acompañan; y examinada de oficio por el juzgado de su propia competencia, se declara competente el mismo para conocer en la demanda que se entabla por el Procurador D. Jesús Martín y de la Fuente, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> María-Gloria Romeral Velasco, al que se tiene por parte y con él se entenderán las sucesivas diligencias; se admite a trámite aquella, y emplácese a los demandados, para que en el término improrrogable de seis días, comparezcan y la contesten en legal forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y de que continuará el proceso sin más citarles ni oírles; y para que tenga lugar el emplazamiento de los demandados en ignorado paradero, cuyos domicilios se desconocen, publíquese el correspondiente edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia, fijando la cédula de citación en el sitio público de costumbre, entregándose aquél al Procurador D. Jesús Martín para su publicación. Al primer otrosí, como se pide, devuélvase el poder presentado, dejando en su lugar, testimonio en relación bastante, y al segundo, se tiene por hecha la manifestación que contiene para en su caso y tiempo oportuno.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Federico R. de Gopegui. — Rubricado. — Ante mí. — Juan Navarro. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados mediante publicación en el “Boletín Oficial” de la pro-

vincia, expido el presente en Aranda de Duero a diez y nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez Comarcal, Federico R. de Gopegui.

### Miranda de Ebro

#### Requisitoria

Por la presente requisitoria se llama y emplaza a los procesados Ramón Moure Gil, de 29 años de edad, hijo de Enrique y de Hortensia, natural de La Cañiza (Pontevedra) y vecino de Bilbao, calle Urazurrutia, 33-3.<sup>o</sup> izquierda, de estado casado, y Angel Andia Mauleón, de 35 años de edad, casado, hijo de Nemesio y de Aurelia, natural de Iguzquiza (Navarra) y vecino de Arrigorriaga, Barrio de Ollargan, para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro con el fin de constituirse en prisión, decretada por la Audiencia Provincial de Burgos, en causa que se le sigue por delito de robo, con el número 130 de 1955, bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dichos procesados, y en caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Miranda de Ebro, a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Nicolás Martín. — El Secretario, Alfonso Alvarez.

### San Sebastián

#### Requisitoria

López Rueda, Pedro, de 28 años, tratante, hijo de Pedro y de Esperanza, natural y vecino

de Medina de Pomar (Burgos), últimamente domiciliado en la misma localidad, hoy en ignorado paradero; comparecerá en término de diez días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad a constituirse en prisión, que le ha sido decretada por auto de 12 de diciembre de 1957, en causa número 441 de 1954 del Juzgado número uno Decano, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades y Agentes de la Policía Judicial, su busca y captura, y caso de que sea habido, sea ingresado en prisión a disposición de la Audiencia Provincial de esta Capital.

Dado en San Sebastián, a veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. — El Juez.

### Villarcayo

#### Edicto

Don Eloy Luelmo Luelmo, Juez Comarcal de Villarcayo, provincia de Burgos, por el presente hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio verbal civil, sobre reclamación de cantidad, cuantía 300,85 pesetas, seguido a instancia de D. Bernardino Pereda López Linares, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Medina de Pomar, representado por el Procurador D. Eusebio Arrimadas García, contra D. Federico Merino, cuyo segundo apellido se desconoce, mayor de edad, industrial y vecino de Santander, Travesía de Vargas, núm. 15, en los cuales con fecha cinco del pasado mes de junio se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo. — Que desestimando la demanda en todas sus partes debo declarar y declaro que don

Federico Merino, cuyo segundo apellido se desconoce, no tiene obligación de pagar a D. Bernardino Pereda López Linares la cantidad de trescientas pesetas con ochenta y cinco céntimos que se le reclama en la demanda, con expresa imposición al demandante de las costas del presente juicio".

Y para que sirva de notificación al demandado D. Federico Merino, declarado en rebeldía, expido el presente, para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta Provincia, en Villarcayo, a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — El Juez, Eloy Luelmo.

## Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Servicio de Concentración Parcelaria

#### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de "Villaveta", declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 25 de marzo de 1955.

Primero.—Que con fecha 24 de diciembre de 1957 la Dirección del Servicio aprobó el Proyecto de Concentración Parcelaria de la zona de Villaveta, tras haber introducido en el Anteproyecto, las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del Anteproyecto llevada a cabo conforme determina el artículo 34 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 10 de agosto de 1955, acordando se llevara a cabo la publicación en la forma que determinan los artículos 36 y 28 de la referida Ley de Concentración Parcelaria.

Segundo.—Que el proyecto con los documentos inherentes es-

tará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero.—Que contra el Proyecto puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la terminación de su publicación, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso ante el Servicio de Concentración Parcelaria por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan; advirtiéndose que contra el Proyecto sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases y si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Burgos, 7 de enero de 1958.  
El Jefe de la Delegación, P. A.,  
J. Hernanz Cano.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de diciembre próximo pasado, el presupuesto extraordinario suplementario formulado para obras de reforma del Palacio de S. E. Generalísimo y adquisición de mobiliario con destino al mismo, queda expuesto al público dicho expediente por término de quince días hábiles a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, en las oficinas de la Intervención de Fondos Municipales, durante las horas de despacho, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 698 del Decreto de 24 de junio de 1955, pudiendo formularse reclamaciones contra el

mismo ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de este Ayuntamiento por los residentes en el término municipal y personas o Entidades que reúnan las condiciones determinadas en el artículo 683 de referido Decreto, y por las causas que determina el artículo 684 del mismo, todo ello en la forma prevista en indicado precepto y artículo 189 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 698 y siguientes del antedicho Decreto y demás concordantes del Reglamento de Haciendas Locales.

Burgos, 8 de enero de 1958.—  
El Alcalde. Mariano Jaquotot.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de diciembre actual, aprobó el expediente de suplementos de créditos, número 3, mediante transferencias entre distintas consignaciones del Presupuesto ordinario vigente, por un importe de 324.638,41 pesetas.

El citado expediente queda expuesto al público, por término de quince días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas de la Intervención de Fondos Municipales, durante las horas de despacho, pudiendo presentar reclamaciones ante esta Corporación las personas naturales o jurídicas enunciadas en el artículo 683 del Decreto de 24 de junio de 1955, por los motivos señalados en el artículo 684 de dicho Cuerpo legal y durante el indicado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 del Decreto de 24 de junio de 1955 antes citado y artículo 215 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Burgos, 31 de diciembre de 1957. El Alcalde-Presidente, Mariano Jaquotot.

# DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE BURGOS

## TERCER TRIMESTRE DE 1957

CUENTA del tercer trimestre de 1957, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

### PRIMERA PARTE.—RESUMEN GENERAL DE MOVIMIENTO DE FONDOS

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	1537832,04
Ingresos en el trimestre . . . . .	8821325,11
Por reintegro de pagos. . . . .	407288,26
<b>TOTAL.</b> . . . . .	<b>10766445,41</b>
Pagos verificados en el trimestre . . . . .	8335084,74
Por devolución de ingresos . . . . .	7019,10
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	2424341,57

### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CAPITULOS

CARGO	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 Rentas . . . . .	115762,20	111467,60	227229,80
2 Bienes provinciales . . . . .	130875,00	52673,00	183538,00
3 Subvenciones y donativos . . . . .	1157081,66	578540,83	1735622,49
4 Legados y mandas . . . . .	»	»	»
5 Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones . . . . .	114951,75	136585,50	251537,25
6 Contribuciones especiales . . . . .	»	»	»
7 Derechos y tasas . . . . .	654231,98	266607,88	920839,86
8 Arbitrios provinciales . . . . .	1754825,76	1102185,89	2857011,65
9 Recargos y participaciones en tributos del Estado . . . . .	1507301,86	977625,93	2484927,79
10 Recursos procedentes de Servicios del Estado . . . . .	472764,33	1385,71	474150,04
11 Recargos provinciales . . . . .	»	»	»
12 Traspaso de obras y servicios públicos . . . . .	»	»	»
13 Crédito provincial . . . . .	»	»	»
14 Recursos especiales . . . . .	»	»	»
15 Multas . . . . .	»	»	»
16 Mancomunidades interprovinciales . . . . .	»	»	»
17 Reintegros . . . . .	36878,48	177375,93	214254,41
18 Fianzas y depósitos . . . . .	230,00	200,00	430,00
19 Resultas . . . . .	9404074,81	5416676,84	1482075,65
<b>TOTAL DE INGRESOS.</b> . . . .	<b>15348967,83</b>	<b>8821325,11</b>	<b>24170292,94</b>

### DATA

1 Obligaciones generales . . . . .	575988,69	394292,82	970281,51
2 Representación provincial . . . . .	158981,17	108285,91	267267,08
3 Vigilancia y Seguridad . . . . .	»	»	»
4 Bienes provinciales . . . . .	»	»	»
5 Gastos de recaudación . . . . .	380729,01	240981,57	621710,58
6 Personal y material . . . . .	2382001,99	1653086,79	4035088,78
7 Salubridad e higiene . . . . .	»	»	»
8 Beneficencia . . . . .	4184715,51	2817065,09	7001780,60
9 Cooperación provincial . . . . .	»	»	»
10 Instrucción pública . . . . .	346881,57	84065,80	430947,37
11 Obras públicas y edificios provinciales . . . . .	1363010,44	1534361,13	2897371,57
12 Traspaso de obras y servicios del Estado . . . . .	»	»	»
13 Montes y pesca . . . . .	»	»	»
14 Agricultura y ganadería . . . . .	46069,17	51177,67	97246,84
15 Crédito provincial . . . . .	163475,70	163475,70	326951,40
16 Mancomunidades interprovinciales . . . . .	»	»	»
17 Devoluciones de ingresos indebidos . . . . .	»	»	»
18 Imprevistos . . . . .	160,00	120,00	280,00
19 Resultas . . . . .	4311968,48	1288172,26	5600140,74
<b>TOTAL DE PAGOS.</b> . . . .	<b>13913981,73</b>	<b>8335084,74</b>	<b>22249066,47</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los Libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Burgos, a 14 de octubre de 1957.—El Depositario, Cándido Lacalle Romero,

### INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los Libros de esta Intervención de mi cargo.

En Burgos, a 23 de noviembre de 1957.—El Interventor, Saturnino Sampedro Marriq e.—V.º B.º.—El Ordenador de Pagos, José Carazo Calleja.

23 de diciembre de 1957. La Diputación provincial, en sesión celebrada dicho día, en segunda convocatoria acordó aprobar esta cuenta y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia. El Secretario, Jesús Martínez González.

4 BOLETIN OFICIAL DE BURGOS

## Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, en nombre y con poder de don Francisco Manrique Ruiz, se ha interpuesto ante este Tribunal, recurso contencioso administrativo, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental en 2 de noviembre último por el Jurado Provincial de Expropiación forzosa, sobre expropiación forzosa de un solar.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de lo contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 7 de enero de 1958.—  
Andrés Basanta Silva.

## Servicio de la Patata de Siembra

### Delegación de Vitoria

Se pone en conocimiento de los agricultores productores de patata de siembra de la provincia de Burgos, que la Junta determinada de precios de patata de consumo constituida a tenor de lo establecido en la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de noviembre de 1953 ha acordado que el precio de compra que ha estado en vigor para la patata de consumo en las zonas de siembra durante la 2.<sup>a</sup> quincena de diciembre último ha sido el de 1'65 pesetas kilogramo.

Vitoria, 4 de enero de 1958.—  
El Delegado del Servicio, Juan Arrugaeta.

## Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria, el día 2 de enero de 1958

Con la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel de Pedro Hernández, concurriendo los Conce-

jales, D. Julio Tablado Llorente, D. Paulino Mediavilla Alonso, D. Mariano Marcos Alonso, don Gaudencio Munguía Hernández y D. Manuel Tablado Abad, asistidos del Secretario, D. Luis Abad y Abad.

Declarado abierto el acto público, leída el acta anterior, se aprueba, y en cuanto a la correspondencia oficial una vez despachada se archiva.

Cuentas de mejoras de montes.—Dióse conocimiento de la correspondiente al monte, número 245, «Dehesa o Bercolar», relativa al año forestal 1956 57: justificativa de la inversión del 10 por 100 para «mejoras», que arroja un saldo de 5.839'10 pesetas, prestándole su aprobación.—Otro tanto se hizo respecto de la correspondiente al monte, número 246, «Guerreado y Abejón», de Palacios y Hontoria, que acusa un saldo de pesetas 10.134'93.—La del monte, número 246, «Guerreado y Abejón», de Palacios y Vilviestre, con el de 167.899'34 pesetas.—La del monte, número 246, «Guerreado y Abejón», de Palacios, Vilviestre y San Leonardo, con el de 35.4'4'50 pesetas.—La del monte, número 247, «Umbrigüela y Abejón», con el superávit de 23.973'33 pesetas.—La del monte, número 244, «Campiña y Bañuelos», con el superávit de 166.783'71 pesetas.

Permiso vecindad.—Que solicita D.<sup>a</sup> Mauricia Tablado Marcos para ausentarse por dos meses, por asuntos particulares, se le concede.

Solicitud de edificaciones.—A la vista de las elevadas por D. Domingo Esteban Ruiz, para construcción de una casona en la calle San Vicente, y de don Julián Alonso Mediavilla, sobre reforma en edificio de su propiedad al Barrio Dehesilla, se acuerda para todo ello a la Comisión respectiva para cuanto proceda.

Oficio Excma. Diputación.—En el que se manifiesta conceder a este Ayuntamiento «la redacción del proyecto para obras de abastecimiento de aguas, previo ingreso en la Caja de Fondos Provinciales, en garantía de la terminación de las obras, la cantidad de 5.000 pesetas». Aclarada por la Presidencia al momento de constituir dicha fianza, que se trata, más bien, de la reconstrucción del puente sobre el río a Arlanzón a Dehesilla, se aprueba y da por bien constituida la fianza, en la seguridad de que será devuelta a este Municipio la diferencia, una vez que la Excma. Corporación rectifique el error padecido.

Respecto al otro extremo que dicho oficio comprende, se com promete este Ayuntamiento a contribuir con el 5 por 100 al coste de redacción de proyecto.

Adquisición libro.—Atendiendo la oferta que formula la Excelentísima Diputación, respecto de la obra «Danzas típicas burgalesas» (tradiciones y costumbre) en precio aproximado de 125 pesetas. A fines de incrementar la Biblioteca Municipal, se acuerda adquirir un ejemplar.

Pensiones.—Que se haga efectivo a cuanto asciende la correspondiente a D. Juan Tomé Ortiz, por el año 1957, directamente al Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Colaboración Catastro.—Que con vista a la cantidad que procede abonar por este Ayuntamiento en colaboración a la formación del Catastro parcelario, y para no decaer en el derecho de seguir percibiendo el importe del 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro en contribución, se haga efectivo dicho importe en sus dos terceras partes.

Sanción-Apercibimiento.—A propuesta del Pleno del Ayuntamiento, se sanciona con apercibimiento al Guarda Municipal,

**D. Bonifacia Castrillo María**, motivado por negligencia en su cometido y no colaborar con otros Agentes de la Autoridad en la forma que tiene dispuesto la Alcaldía, como medidas de buen gobierno y régimen interior.

**Requerimiento.**—El que hace et Servicio de la Madera al número 6.172 para pago de descubierto por importe de 71'50 pesetas; se acuerda hacerlo efectivo.

**Gratificación Guardia Civil.**—Que, como años anteriores, y con cargo a alojamientos de fuerza pública, se les libre el total de 1.000 pesetas.

**Reclamación pastos.**—Sobre la presentada por el vecino D. Pedro Llorente Mediavilla (R), relativa a una vaca de granjería que se le tiene de más en la lista de cobro de pastos de 1956, se acuerda pase a informe y comprobación, y seguidamente se acordará.

**Pósitos.**—Conocido el oficio número 14.781, por el que se reclama el ingreso de la aportación correspondiente al ejercicio 1956 y 1957, procédase al abono de todo ello con cargo a la consignación respectiva.

**Descubiertos.**—En lo concerniente a pagos municipales en período voluntario, se concede un último plazo de tres días y de los vencidos que se comine por la vía de apremio.

**Contrato iguala Veterinaria.**—A presencia del Titular y convenidas las bases para el mismo que afecta al vecindario en general, se estipulará en el total anual de 24.000 pesetas.

**Contrato iguala Médica.**—Lo propio se hizo con el Sr. Médico Titular, quien acoge todo lo concerniente a su profesión, de Practicante y Matrona, en razón de 300 pesetas por año y vecino con el límite de 400 vecinos. Siendo de hacer constar la economía individual, puesto que la

igualada mínima es de 360 pesetas.

**Obras en la Iglesia.**—Solicitar del Distrito Forestal 30 metros cúbicos de madera, destinados a obras de reparación del Templo Parroquial, con cargo a los que anteriormente se asignaban a obras municipales.

**Sepultureros.**—Teniendo en cuenta las dos solicitudes que para el cargo de enterradores por todo el año actual han sido formuladas por D. Gregorio Mediavilla María, D. Juan Ruiz Alonso, D. Domingo Medina Condado y D. Justo Alonso Gordo, verificado el sorteo, correspondió la suerte a la pareja de D. Domingo Medina Condado y D. Justo Alonso Gordo.

**Minutas.**—Fueron aprobadas la de D. Julio Tablado y D. Antonio María Mediavilla, por comisiones en señalamientos, importante 270 pesetas; D. Manuel de Pedro Hernández, comisión deslinde, Guerreado de Hontoria y otro, que suman 68 pesetas; D. Paulino Mediavilla Alonso, D. Teodoro Hernández y D. Florencio Muñoz, por confección de lotes de pinos «privilegio» 1957 58, la cantidad de 720 pesetas; D.<sup>a</sup> Luisa Ayuso Mediavilla, por alojamiento músicos, por valor de 440 pesetas.

Lo que se hace público a los fines de notificación formal. Siendo de advertir que contra dichos acuerdos cabe recurso Contencioso Administrativo en el plazo de un mes, conforme al artículo 388 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, concordantes con los artículos 377 y 386 del propio Cuerpo Legal, previo el de reposición, dentro del plazo de quince días, ante el Ayuntamiento.

En Palacios de la Sierra, a 3 de enero de 1958.—El Secretario, Luis Abad.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde, Manuel de Pedro.

### Ayuntamiento de Milagros

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Milagros, 3 de enero de 1958.  
—El Alcalde, Mariano de Blas.

### Ayuntamiento de Junta de Traslaloma

Instruido expediente de habilitación de créditos sin transferencia, por existir superávit del pasado ejercicio, para atender el pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Castrobarco.—Junta de Traslaloma, 31 de diciembre de 1957.  
—El Alcalde, Felipe Vivanco.

### Ayuntamiento de Quintanilla del Agua

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento un expediente de habilitación y suplemento de crédito, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace saber que se encuentra expuesto al público dicho expediente, por espacio de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el ar-

artículo 691, número 3.º de la vigente Ley de Régimen Local.

Quintanilla del Agua, 30 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Saturnino Briones.

#### **Ayuntamiento de Caleruega**

Confeccionado por el Servicio de Catastro de esta provincia, a efectos de la revisión de la característica «Valoración», el Padrón de Rústica de este Distrito para el año de 1958, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Caleruega, a 3 de enero de 1958.—El Alcalde, Santiago Manguas.

#### **Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva**

Durante quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el presupuesto extraordinario aprobado por la Corporación, para atender al pago de los gastos de construcción de un grupo escolar de nueva planta, admitiéndose las reclamaciones y observaciones que presenten las personas que reúnan las condiciones señaladas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, y por las causas previstas en el número 3.º del artículo 696 del citado cuerpo legal, cuyo anuncio se lleva a cabo, según dispone el artículo 698 del mismo texto.

Tórtoles de Esgueva, a 29 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Santiago Manguán.

#### **Ayuntamiento de Valdezate**

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupues-

to municipal ordinario para el ejercicio de 1958, se pone en general conocimiento, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, de acuerdo con lo que dispone el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local.

Valdezate, a 7 de enero de 1958.—El Alcalde, Agustín de la Serna.

#### **Ayuntamiento de Ciadoncha**

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto las reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general cuando radique o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiendo que se admitirán más reclamaciones que las que se

basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Ciadoncha, a 9 de enero de 1958.—El Alcalde.

#### **Junta vecinal de Villoruebo**

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto las reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general cuando radique o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiendo que no se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Villoruebo, 31 de diciembre

de 1957.—El Presidente, P. O., G. Gómez.

Igual anuncio hace el Presidente de Arroyuelo.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Briviesca

Con autorización del Ministerio de la Gobernación y previo acuerdo de la Corporación municipal, se anuncia la venta por subasta pública de cuatro parcelas de terreno de propios, con destino a la edificación, situadas entre el canalillo de la carretera de Briviesca a Reinoso, Km. uno y el río Oca, a partir del aliviadero, cuyo frente a la carretera mide dieciocho metros cada una, quedando dos metros al fondo de margen al río para tránsito público.

Servirá de base para la subasta el precio de cinco ptas. por metro cuadrado.

La subasta se celebrará bajo las condiciones señaladas en el pliego unido al expediente que queda de manifiesto en la Secretaría municipal hasta el día anterior al del remate, y tendrá lugar a los veinte días hábiles del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y hora de las doce en la Casa Consistorial, presidida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, dando fe el Secretario.

Las proposiciones se ajustarán al modelo indicado a continuación, reintegrándose con timbre de seis ptas., más sello municipal de cuatro, y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de 11 a 13 de los días laborables hasta el anterior al que ha de tener lugar el acto, bajo sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la com-

pra de una parcela de terreno propiedad del Ayuntamiento de Briviesca", (fecha) acompañando justificante de haber constituido fianza provisional de cien pesetas en la Depositaria municipal.

*Modelo de proposición:*

Don.....vecino (de.....provincia de.....con domicilio en la calle.....núm.,....., enterado del anuncio publicado y de las condiciones que se exigen en la subasta para compra de parcelas en el Km. 1 de la carretera a Reinoso, junto al río Oca, acude como licitador, ofreciendo la cantidad de.....ptas. por metro cuadrado de la parcela..... — Briviesca, ....de.....de 1958.

(Firma del proponente)

Briviesca, 7 de enero de 1958.  
El Alcalde, Marino Linares.

### Ayuntamiento de Oña

Habiendo quedado desierta la subasta de pastos del Cuartel A) del monte Pando núm. 85, y los sobrantes de los Cuarteles A), B) y C) de los monte Pando y Portillo Amargo, se saca una subasta única para el pastoreo de estos tres Cuarteles, durante los tres años restantes del quinquenio, por un total de 240 cabezas lanaras, con una tasación de 3.840 pesetas al año, la cual se celebrará por razones de urgencia el décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, la que tendrá lugar en este Ayuntamiento a las 13 horas del día que se indica.

Oña, 7 de enero de 1958.—  
El Alcalde, Eustasio Martínez.

### Junta vecinal de Tolbaños de Abajo

Por renuncia del primer adjudicatario, y sin perjuicio de exigirle las sanciones que establece el artículo 97 del Reglamento de

Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia nuevamente la subasta de 80 pinos maderables marcados con un volumen de 122 m. c. de madera y 40 m. c. de leñas de sus copas en la tasación de 124.400 pesetas y precio índice de 155.500 pesetas en el monte La Dehesa, de esta pertenencia.

La subasta tendrá lugar por razón de urgencia a los diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de este anuncio.

Las condiciones serán las consignadas para la primera subasta.

Tolbaños de Abajo, 6 de enero de 1958. — El Presidente, Alejandro García.

### Comunidad de Regantes de Nuestra Señora de los Remedios, de Peñaranda de Duero (Burgos)

Don Alejandro Benito Aguilar, Presidente de la citada Comunidad, por el presente anuncio convoca a Junta general ordinaria a todos los miembros de la expresada Comunidad, cuya Junta tendrá lugar a las doce horas del día 19 de enero próximo, en primera convocatoria, en el local social, bajo la presidencia de don Alejandro Benito Aguilar y con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen de la Memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.

2.º Examen y aprobación de los Presupuestos de gastos e ingresos para el año 1958.

3.º Tratar sobre solicitar mayor caudal de agua para el riego.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega la puntual asistencia de todos los miembros.

Peñaranda de Duero, 7 de enero de 1958.—El Presidente, P. Benito.